para que por esta se le precise y mande a dho
Medico Dn. Franco. Carrero, venga a esta Va
dentro de un breve termino por la mucha falta
que en ella haze; y siendo Combiniente que
con dho. despacho, Requisitorio pase esto R.l
para que en el caso de que nieguen su cumpli
mto. u, otros, a casos pueda ponerlo todo por Dilixa
nombravan y nombraron para dho. efecto
a Bme. Ximenez de Nocal esto R.l y uno
de los del Ayuntamto. de esta dha. Villa
a quien se le libren, los Caudales nezesarios
de los propios de este consejo; y que asimis
mo se libre a dho. Pror. Sindico, todo lo que fuese
nezesario, para los Recursos y demas Dilixs. q.
fuesen precisas y nezesarias, hasta lograr el
que dho. medico Cumpla con dho. Contrato: q.e por
este asi lo decretaron mandaron y firmaron de
que doi fee = Ind.o = Seis dias = Vale =

D. Alonso Geronimo Gaitan Enano — Franco. Ximenez Izquierdo — Franco. Salvador de los Alvarez

Ldo. Dn. Joseph Guardiola — Benito Guardiola — Juaquin Martinez

Ante mi

Joseph Ximenez Perez